



Maria Camila Orjuela Pedroza &lt;mcorjuela@clubmilitar.gov.co&gt;

**NOTIFICACION SUPERVISION CM-096-2026, CM-098-2026, CM-097-2026**

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>  
 Para: Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>  
 Cc: Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>

30 de ju

CT GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANO

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en ater de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supe los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Pública), así:

No. PROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACION GARANTIAS
CM-CD-101-2026	CM-096-2026	23/06/2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL CLUB MILITAR.	cesar augusto cortes gomez	\$ 31,200,000	31/12/2026	30/0
CM-CD-103-2026	CM-098-2026	24/06/2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL CLUB MILITAR	SANDRA SAMACA	\$ 31,000,000	28/12/2026	30/0
CM-CD-102-2026	CM-097-2026	23/06/2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LO INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL CLUB MILITAR	CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ	\$ 27,000,000	31/12/2026	30/0

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; si mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2 las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen el Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.



MARIA CAMILA ORJUELA  
 Grupo de Gestión Financiera  
[mcorjuela@clubmilitar.gov.co](mailto:mcorjuela@clubmilitar.gov.co)  
 T: 6012905077 Ext-2209  
 Carrera 50#15-20  
[www.clubmilitar.gov.co](http://www.clubmilitar.gov.co)

**6 adjuntos**

- CONTRATO CESAR.docx**  
3357K
- CONTRATO SANDRA.docx**  
3357K
- CONTRATO CINDY.docx**  
3356K
- CRP 44626 CESAR CORTES CTO CM 096-2026.pdf**  
277K
- CRP 44726 CINDY PAOLA CARRILLO CTO CM 097-2026.pdf**  
278K
- CRP 44926 SANDRA SAMACA CTO CM 098-2026.pdf**  
278K